CONEAU

Comisión Vacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 715/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Astronomía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2006

Carrera Nº 4.265/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Astronomía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU - 05 y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Astronomía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, se inició en el año 1934 y se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial y tampoco con la validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son dos: Licenciatura en Astronomía y Geofísica. La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es el Doctorado en Geofísica, acreditada y categorizada B por Resolución Nº 211/99. Estas carreras no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional de su título.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 205/87 de la Universidad Nacional de La Plata, mediante la cual se regulan las actividades de posgrado; Ordenanza del Consejo Superior N° 261 en la que se reglamentan los alcances de las carreras de posgrado; Ordenanza N° 261, Reglamento de las Carreras de Doctorado, aprobado en 2004 por la Resolución del Consejo Académico N° 01 y Decreto Presidencial del año 1948, que aprueba el plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por el Director y el Comité Académico, compuesto por 3 integrantes. El Director es Licenciado en Astronomía y Doctor en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Astronomía, títulos obtenidos en la Universidad Nacional de La Plata. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, experiencia en gestión académica, antecedentes en investigación científico-tecnológica (es investigador superior del CONICET y tiene categoría 1 en el Programa de incentivos). Ha presentado trabajos a congresos o seminarios y ha participado en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios sigue un diseño personalizado. Los alumnos deben reunir un mínimo de 20 créditos en actividades académicas.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 profesores o investigadores de reconocida trayectoria en el área de desarrollo de la tesis, con mayoría de miembros exteriores al programa y al menos uno externo a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 38 (3 en 1996; 3 en 1997; 2 en 1999; 2 en 2000; 1 en 2001; 4 en 2002; 10 en 2003; 8 en 2004 y 5 en 2005). Un total de 25 alumnos cuentan con beca en la actualidad: 3 otorgadas por la UNLP, 1 por ANPCyT y las restantes por CONICET. Los graduados desde el año 1996 han sido 24 (2 en 1996; 1 en 1998; 4 en 1999; 2 en 2001; 2 en 2002; 4 en 2003; 8 en 2004 y 1 en 2005). Se anexan dos trabajos de tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes, todos ellos estables y con título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Astronomía y Física. En los últimos cinco años 23 han dirigido tesis de posgrado, 28 cuentan con producción científica, han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica.

Se informan 28 actividades de investigación y ninguna de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. De las primeras, participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada y categorizada A, por 6 años, mediante Resolución Nº 213/99. En esa oportunidad, se recomendó: profundizar la participación de profesores visitantes para posibilitar la ampliación de líneas de trabajo; proporcionar un acceso a la base de datos astronómicos SIMBAD; incorporar instrumental adecuado al telescopio reflector para ampliar las posibilidades de investigación de los doctorandos; incrementar el número de suscripciones; implementar mecanismos de seguimiento institucional de la actividad de los doctorandos y algún mecanismo de evaluación del cuerpo docente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En la unidad académica se desarrolla la carrera de Licenciatura en Astronomía, de donde surge la mayoría de los alumnos de la carrera del doctorado. El plantel docente del Doctorado también desempeña funciones en la carrera de grado. En la misma unidad académica se dicta el Doctorado en Geofísica.

Se observa una estrecha relación entre las líneas que desarrollan los grupos de investigación y la temática de la carrera. Resultaría beneficiosa, en relación con este aspecto, la celebración de convenios con instituciones nacionales o extranjeras, que permitieran un intercambio sistemático de docentes y alumnos.

El reglamento de la carrera aprobado en el año 2004 ofrece un marco regulatorio adecuado. Los acuerdos de cooperación científica entre distintos grupos de la unidad académica e instituciones nacionales y extranjeras resultan beneficiosos para la formación de los doctorandos.

La estructura de gobierno es adecuada y los responsables de las distintas instancias tienen antecedentes apropiados para el desempeño de sus funciones.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Los alumnos deben reunir un mínimo de 20 créditos en actividades académicas. Los créditos se logran fundamentalmente a partir de la aprobación de cursos de posgrado y los puntajes son asignados por el Comité Académico.

Por tratarse de un plan personalizado, las actividades curriculares son seleccionadas de acuerdo con el plan de tesis del doctorando. La oferta de cursos es variada, numerosa y se ajusta a los requisitos necesarios para la formación de un doctor. La bibliografía de los programas es adecuada.

La modalidad de evaluación final y la composición del jurado son adecuadas.

Los ingresantes deben poseer título de Licenciado en Astronomía. Se pueden admitir aspirantes con otros títulos, pero deben satisfacer requisitos adicionales que nivelen sus conocimientos con los de un Licenciado en Astronomía egresado de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de La Plata. Los criterios de admisión resultan adecuados.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Comisión Nacional de Evaluación y Acroditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

La composición del cuerpo académico resulta adecuada. Sus 28 integrantes son estables y poseen título máximo de doctor. Varios se desempeñan como profesores titulares y tienen altas categorías en organismos de promoción científica. En general, cuentan con una importante producción científica y una activa participación en proyectos de investigación y en dirección de tesis. En los últimos cinco años, 23 han dirigido tesis de posgrado. En conclusión, el cuerpo académico es ampliamente satisfactorio para la carrera y el área de formación de sus integrantes se corresponde con las actividades que tienen a cargo.

Los graduados, desde el año 1996, han sido 24. La casi totalidad de los alumnos financia sus estudios mediante becas otorgadas por el CONICET u otros organismos de promoción científica.

Las aulas, en su mayoría, son compartidas con las carreras de grado y de posgrado; la infraestructura resulta adecuada para las actividades previstas. Los doctorandos tienen a su disposición, en forma exclusiva, equipamiento informático.

La biblioteca, que es compartida con la carrera de grado, es de muy buen nivel, tanto por los volúmenes existentes como por las publicaciones periódicas, que se encuentran completas. Por otro lado, los recursos bibliográficos de la biblioteca de la institución están complementados por bibliotecas virtuales.

El presupuesto institucional y el continuo acceso a fondos provenientes de instituciones de promoción científica garantizan las condiciones adecuadas para el normal desarrollo de las actividades del doctorado.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las dos tesis que se adjuntan a la presentación abordan temas pertinentes para la carrera. Ambas tesis dieron lugar a varias publicaciones. Los dos directores de esas tesis forman actualmente parte del cuerpo académico estable de la carrera. Uno de los nuevos doctores es actualmente investigador independiente de CONICET.

El número de graduados resulta adecuado.

Se informan 28 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos. Los proyectos de investigación han generado una importante producción científica, consistente en 400 publicaciones aproximadamente. Estas

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

actividades son fundamentales y tienen fuerte impacto en el proceso de formación de los doctorandos.

No hay un mecanismo explícito de seguimiento de graduados; no obstante, el alumno, el docente a cargo de cursos y el que dirige una tesis son evaluados por el Comité Académico. Estos aspectos se consideran adecuados.

Teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, la principal modificación incorporada en la propuesta de la carrera fue la creación reciente del Comité Académico.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera de Doctorado en Astronomía tiene una adecuada inserción institucional y una estructura de gobierno apropiada, a cargo de responsables con antecedentes académicos adecuados. Posee una larga tradición y un buen nivel académico que se han mantenido en el tiempo debido, fundamentalmente, a un cuerpo académico de relevante trayectoria. La participación de docentes invitados garantiza una adecuada renovación temática. La oferta de cursos es amplia y variada. La infraestructura y el equipamiento permiten un adecuado desarrollo de las actividades. La extensa actividad de investigación que se realiza en la institución asegura el ámbito propicio para la formación de los doctorandos. La cantidad de alumnos que han sido becados por organismos de promoción científica indica el importante nivel de competitividad de la carrera. Los resultados de la carrera, en cuanto a tesis y publicaciones derivadas de las actividades de investigación son muy buenos. Finalmente, la creación de un Comité Académico resultará beneficiosa para la carrera y permitirá realizar el seguimiento de docentes y alumnos.

En conclusión, la calidad del proceso de formación satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Astronomía de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se celebren convenios con instituciones nacionales o extranjeras, que permitan un intercambio sistemático de docentes y alumnos.
- Se creen mecanismos de seguimiento de los egresados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 715 - CONEAU – 06